Consejería de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio

*Dirección General de Urbanismo
y Ordenación del Territorio*

Avenida de las Comunidades, s/n
06800 MÉRIDA
http://www.juntaex.es
Teléfono: 924 33 20 00

JUNTA DE EXTREMADURA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO

Calle de Arriba, 1
06191 - PUEBLA DE OBANDO

Ref.: JIRR/pdp/PGM.M-002

Nº. dep.: BA/065/2022

Asunto: Depósito en el Registro de instrumentos de planeamiento urbanístico y ordenación territorial.

Expediente: Modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal consistente en la eliminación de las limitaciones de potencia aplicables al uso industrial (artículo 2.3.4.0.6 y 4.1.0.0.1)

Se adjunta certificado del encargado del Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y Ordenación Territorial acreditativo de la inscripción del expediente de referencia, aprobado definitivamente por ese Ayuntamiento con fecha 26/09/2022.

Firmado electrónicamente por Juan I. Rodriguez Roldán
EL JEFE DE GESTIÓN DE PLANEAMIENTO
URBANÍSTICO Y TERRITORIAL

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

Dirección General de Urbanismo
y Ordenación del Territorio

Avenida de las Comunidades, s/n
06800 MÉRIDA
http://www.juntaex.es
Teléfono: 924 33 20 00

REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y Ordenación Territorial, adscrito a esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

CERTIFICA:

Que con fecha 21/11/2022 y nºBA/065/2022, se ha procedido al DEPÓSITO previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: Modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal consistente en la eliminación de las limitaciones de potencia aplicables al uso industrial (artículo 2.3.4.0.6 y 4.1.0.0.1)

Municipio: PUEBLA DE OBANDO

Aprobación definitiva: 26/09/2022

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de la supuesta conformidad con el contenido con la legislación territorial y urbanística, y se realiza únicamente a los efectos previstos en el art. 79.1.f) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en el lugar y fecha abajo indicados.

Firmado electrónicamente por Juan I. Rodriguez Roldán
EL JEFE DE GESTIÓN DE PLANEAMIENTO
URBANÍSTICO Y TERRITORIAL